



ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE QUIRÓFANO: ROPA QUIRÚRGICA DESECHABLE PARA EL PERSONAL CON DISPONIBILIDAD DE USO DE MAQUINAS DISPENSADORAS DE PIJAMAS CRÍTICOS PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PAAM 261/2025 (SIGLO 0001033/2025)

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 Objeto del contrato.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir las condiciones que se deberán cumplir para el suministro de **MATERIAL ESPECÍFICO DE QUIRÓFANO: ROPA QUIRÚRGICA DESECHABLE PARA EL PERSONAL (SU.PC.SANI.01.11.00)** de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, complementando lo dispuesto en éste y en su Cuadro Resumen.

1.2 Requerimientos Básicos:

En el **Anexo 1** del Pliego de Prescripciones Técnicas figura la denominación genérica de los artículos para cada lote objeto de licitación donde se establecen los precios máximos unitarios, IVA incluido e importe del IVA, así como la unidad de medida y cantidad estimada.

Las características técnicas de los bienes objeto de licitación aparecen detalladas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y se recogen en el **Anexo 2** del PPT.

La empresa adjudicataria de la agrupación 5 de Pijamas Críticos, para la ejecución del expediente instalará sin coste alguno como mínimo 25 máquinas dispensadoras de pijamas críticos con capacidad suficiente y con la frecuencia necesaria de reposición de forma que se garantice la disponibilidad permanente del producto.

El mantenimiento integral de los sistemas de dispensación con disponibilidad de uso correrá a cargo de la empresa adjudicataria de la agrupación 5 del presente expediente.

Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos en el mismo y por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo. En el **Anexo 3** del PPT se relaciona la normativa aplicable para cada lote y agrupación.

Cada uno de los productos que se oferten deberá disponer del Código de Identificación del Producto (CIP). El CIP identifica de manera unívoca al producto con el Código del Catálogo del SAS y el Genérico de Centro al que ha quedado adscrito y que emite el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de forma automática, y sin previa evaluación, una vez que la empresa ha completado el procedimiento de inscripción previsto en la Resolución de 3 de noviembre de 2010 (BOJA nº 2 de 4 de enero).

Para la identificación de los productos ofertados, la presentación de ofertas de los productos se identificará



por su denominación, referencia comercial, Código CIP y Genérico de Centro correspondiente.

Será obligatoria la simbolización correcta del bien, las empresas adjudicatarias deberán adoptar el sistema normalizado GS1 (EAN) de codificación y simbolización en barras en los envases y embalajes de los productos según Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establecen los requisitos para la simbolización mediante código de barras en los productos de consumo que sean adquiridos por el Servicio Andaluz de Salud.

En todas y cada una de las transacciones de las que sean objeto a lo largo de la vigencia del presente contrato, facturas o contratos específicos en su caso, los productos se identificarán por su denominación e inseparablemente asociados, la referencia comercial, el Código CIP y el código EAN-GS1 asignado al producto.

1.3 Otras especificaciones técnicas de los artículos:

Información mínima impresa en la caja dispensadora:

- Referencia comercial.
- Material de fabricación del guante.
- Talla
- Fecha de fabricación y caducidad.
- Condiciones de almacenamiento.
- Marcado CE.
- Normativa que cumple
- Identificación inequívoca que se trata de un producto estéril de un solo uso.
- Número de unidades que contiene
- Texto al menos en castellano.
- Número de lote.
- Método de esterilización.
- A.Q.L. (debe igualar el requisito mínimo exigido en la norma).
- Pictogramas de protección química y frente a microorganismos, incluyendo virus (en su caso).
- UDI (según adaptación a normativa).

1.4 Requisitos básicos.

Cada uno de los productos que se oferten dispondrá del Código de Identificación del Producto (CIP), ya que se tratan de productos correspondientes a Códigos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, para cuya adquisición se ha declarado la obligatoriedad del mismo, correspondiente al lote (artículo) para la que presente oferta.

No serán consideradas las ofertas de productos, con Código de Identificación del Producto (CIP) emitidos con arreglo a especificaciones técnicas correspondientes a otros artículos del Catálogo.

Toda aquella empresa cuya oferta sea considerada la más ventajosa económicamente y antes de la resolución de adjudicación, deberá actualizar el FACTOR DE EQUIVALENCIA en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, de cada CIP propuesto para adjudicación.

1.5 Identificación de los productos ofertados



Para la presentación de ofertas y en general en todas y cada una de las transacciones de las que sean objeto a lo largo de la vigencia del presente contrato, los productos se identificarán por su denominación, e inseparablemente asociados, la referencia comercial y el Código CIP al que se hace referencia en el apartado anterior.

1.6.- Disponibilidad de uso de dispensadoras de pijamas críticos.

La empresa adjudicataria de la agrupación 5 de Pijamas Críticos, para la ejecución del expediente instalará sin coste alguno como mínimo 25 máquinas dispensadoras de pijamas críticos con capacidad suficiente y con la frecuencia necesaria de reposición de forma que se garantice la disponibilidad permanente del producto.

El mantenimiento integral de los sistemas de dispensación con disponibilidad de uso correrá a cargo de la empresa adjudicataria de la agrupación 5 del presente expediente.

Se entenderá incluido en la máquina dispensadora cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elemento de seguridad y protección (fijo, móvil y opcional), necesario para su completo funcionamiento.

La máquina dispensadora dispondrá de todos los accesorios necesarios para su correcta utilización. Tendrá marcado CE y cumplirá todas las normativas aplicables en cada momento, tanto de calidad como de seguridad eléctrica.

Debe tener capacidad para dispensar todas las tallas previstas en el contrato.

Disposición de un sistema de alimentación de energía autónomo que garantice su funcionamiento de forma continua e ininterrumpida durante un tiempo determinado (especificar).

Cada módulo dispensador deberá garantizar una capacidad mínima diaria de 450 pijamas completos (camisa + pantalón) disponibles antes de la actividad quirúrgica en cada una de las ubicaciones descritas anteriormente. Las empresas licitadoras deberán dimensionar el número de módulos necesarios en cada punto de instalación para cumplir esta exigencia mínima.

Adicionalmente, los sistemas de dispensación reunirán al menos las siguientes características técnicas:

- Sistema de dispensación de pijamas que permita la identificación de los usuarios estando en funcionamiento durante las 24 horas del día los 365 días al año.
- Dispondrá de un sistema informático para el control de usuarios y consumos y facilitará información estadística, susceptible de ser explotada por los responsables de los centros (a modo de ejemplo filtrado de artículos por fecha, usuario y talla, gráficas de tendencias de consumo por áreas, producto o máquina dispensadora, capacidad de impresión o exportación a hoja de cálculo (Excel o similar) de listados sobre costes, existencias, etc. asignación de centros de coste, consumos mensuales en unidades por tallas y centros. Deberá contar con la posibilidad de configuración para la limitación de extracciones por usuario, por cantidad, talla, etc.
- Permitirán el acceso de los usuarios/as a través de una clave numérica individual y personalizada.



- Las máquinas dispensadoras deberán disponer de una conexión a internet autónoma mediante router interno integrado o dispositivo de funcionalidad equivalente.
- En la zona de extracción de los pijamas contará con un cajón de seguridad cerrado con el fin de evitar posibles accidentes, favorecer la limpieza y evitar la acumulación de polvo.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que todas sus máquinas dispensadoras cuentan con un sistema informático que sincroniza en tiempo real todos los equipos instalados.

El adjudicatario se compromete a al cambio de máquinas dispensadoras si durante la vigencia del contrato si se produce una renovación tecnológica y/o del software asociado a los equipos.

El adjudicatario dará acceso al Centro destinatario del suministro en el sistema informático de gestión para las altas y bajas de usuarios. Se facilitará al contratista el listado inicial de usuarios y el crédito por profesional para su carga en el aplicativo de gestión. Dicha cesión de datos deberá cumplir todos los requisitos que a efectos de la Ley de Protección de Datos se establezca por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Andaluz de Salud.

En caso de avería en alguna máquina dispensadora de pijamas deberá existir un tiempo de respuesta que permita garantizar el correcto funcionamiento diario del citado equipo.

El adjudicatario se compromete a mantener un stock de seguridad de dos meses de consumo medio en la provincia de Sevilla, para asegurar que no se produzcan roturas de stocks ante incrementos imprevistos ocasionados por causas adversas.

Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá retirar los sistemas de dispensación instalados en cada uno de los centros, sin coste alguno para el órgano de contratación y dejando las instalaciones en perfecto estado de limpieza y orden para su utilización. A menos que se llegue a algún tipo de acuerdo entre ambas partes.

Por razones derivadas de la ejecución del contrato, el número de máquinas dispensadoras de pijamas podrá ser ampliado a razón de un equipo adicional por cada 30.000 pijamas completos (30.000 camisas + 30.000 pantalones) de consumo extra anual.

Las máquinas dispensadoras se instalarán en las siguientes ubicaciones físicas:

HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO.

- Radiología vascular.
- Hospital General. Unidad de Endoscopias.
- Hospital General. Planta baja.
- Hospital General. Quirófanos 2ª planta.
- Hospital General. Quirófanos 4ª planta.
- Hospital General. Quirófanos 5ª planta.
- Hospital Maternal. Semisótano.
- Hospital Infantil. Planta 1ª.
- Hospital de Traumatología. Planta sótano.
- Hospital de Traumatología. Planta 1ª.
- Centro de Diagnóstico y Tratamiento.
- Hospital Duque del Infantado.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

- Hospital Muñoz Cariñanos. Planta 1ª.
- Hospital Muñoz Cariñanos. Planta 2ª.

HOSPITAL VIRGEN MACARENA.

- Hospital Virgen Macarena. Planta 2ª.
- Hospital Virgen Macarena. Planta 3ª.
- Hospital Virgen Macarena. Hemodinámica.
- Hospital Virgen Macarena. Servicio de urgencias.
- Hospital San Lázaro. Planta baja.

A.G.S. SUR DE SEVILLA.

- Hospital Virgen de Valme. Planta 2ª.
- Hospital Virgen de Valme. Planta 3ª.
- Hospital Virgen de Valme. Planta 1ª.
- Hospital El Tomillar.

A.G.S. OSUNA.

- Hospital de Osuna. Planta baja.
- Hospital de Osuna. Quirófanos.

2. CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

El adjudicatario se someterá en la ejecución de su contrato a las condiciones generales de compra y logística siguientes:

2.1 Proceso de comercialización

Para las transacciones comerciales, el adjudicatario deberá operar a través del portal de compras en Internet que, en su caso, implante el Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud exigirá a los proveedores de productos incluidos en el grupo SU.PC.SANI.01 tener implantado el Sistema Estándar EDI en virtud de la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 28 de agosto de 2012, por la que se aprueban y establecen los requisitos para el uso del sistema estándar “EDI, de intercambio electrónico de datos”, para las transacciones comerciales entre los proveedores y el Servicio Andaluz de Salud.

2.2 Logística, distribución y entrega de los productos

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en los contratos basados y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas, tal como se recoge en el artículo 300.1 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el albarán de entrega del pedido, y en su caso, en el envase y/o embalaje del producto, además de los preceptivos, deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla



'Identificación de los productos ofertados' del presente pliego (denominación y referencia comercial del producto suministrado), en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán albaranes que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

El material, deberá ser entregado en el Almacén Central de la Central Provincial de Compras de Sevilla, o en su caso, en los almacenes de consumo de los distintos centros adscritos al expediente, lo que se indicará en los correspondientes contratos basados (pedidos).

2.3 Facturación

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario adaptará su sistema de facturación a los criterios determinados por el Órgano de Contratación, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. No se aceptarán aquellos albaranes y facturas que no se ajusten a lo especificado.

Además de los preceptivos, en la factura deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 'Identificación de los productos ofertados' del presente pliego (denominación, referencia comercial y código CIP del producto suministrado), en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán las facturas que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

2.4 Condiciones de embalaje de la mercancía

El proveedor indicará el tipo de envase o embalaje de transporte empleado, que, con carácter general, se basarán en Unidades de Envío/Recepción normalizadas y homogéneas.

Las unidades de Envío/Recepción paletizadas utilizarán la paleta estándar "europaleta" de 800 x 1200 mm., o media paleta, de 800 x 600 mm.

Las alturas máximas admisibles (altura de la paleta incluida) para las unidades de carga sobre paleta 800 x 1200 mm., es de 1,80 metros. Para las unidades de carga sobre media paleta de 800 x 600 mm., la altura máxima admisible es de 1,30 metros.

El incumplimiento de estas condiciones señaladas, incluida la altura máxima, puede llegar a paralizar la recepción de la mercancía y poner en riesgo la seguridad de los profesionales, por ello es necesario su cumplimiento. En caso de incumplimiento, puede ser devuelta la mercancía o también puede recepcionarse penalizando conforme se indica en el cuadro resumen por los trabajos necesarios realizados para su adaptación.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En todo momento durante el contrato el producto deberá mantener la vigencia de su Código de Identificación del Producto (CIP).



La documentación obligatoria a presentar, en castellano, en formato pdf con opción de búsqueda de texto, serán la siguiente:

- Descripción técnica del material a suministrar, con indicación de marcas, referencias y CIP.

4. VARIANTES

No se admitirán variantes.

En el Anexo I – Especificaciones técnicas al PPT, se recoge para cada lote el Código SAS y en su caso el Código Genérico de Centro (GC) y descripción del mismo según Catálogo de Productos del Servicio Andaluz de Salud, como forma de describir las características técnicas que han de cumplir los bienes a suministrar.

5. ASPECTOS AMBIENTALES

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos de cualquiera de los centros peticionarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla, que le sean aplicables.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El Centro se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Sobre la persona designada por el adjudicatario recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

• OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ADJUDICATARIO

Estas obligaciones se incluyen al amparo de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, en particular el procedimiento PGA 8.1.1. "PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPERACIONAL", cuyo objeto es establecer las pautas a seguir por el SIGA-SAS a nivel corporativo y a nivel del Centro, para la minimización de los aspectos ambientales derivados de los bienes y servicios utilizados, así como la comunicación de los procedimientos y requisitos aplicables a los proveedores, incluyendo a los contratistas.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos del Centro que le sean aplicables, así como aquellos requisitos específicos definidos por el Centro. Dichos documentos les podrán ser entregados directamente o bien deberán hacer la descarga del "Área del Hospital-Estructura y organización-Gestión ambiental" de la página web del Hospital U. Virgen del Rocío (www.huvr.es), donde se encuentran actualizados y accesibles para permitir su conocimiento y su cumplimiento.



Además, el adjudicatario se hace responsable de cualquier incidente medioambiental por él producido, quedando el Centro liberado de toda la responsabilidad que del mismo se derive. En consecuencia, el adjudicatario, con carácter general, adoptará las medidas preventivas exigidas en cada caso; en especial las relativas al vertido de líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera, abandono de cualquier clase de residuos; muy en especial prestará extrema atención a la correcta gestión y manipulación de los clasificados como peligrosos.

En razón de lo anteriormente expuesto, el adjudicatario adoptará cuantas medidas exija el estricto cumplimiento de las prescripciones establecidas en la vigente legislación medioambiental, que sean de aplicación.

La Dirección del Centro se reserva el derecho de recabar del adjudicatario la demostración de que el personal de su plantilla cuenta con la cualificación exigible para el eficaz desarrollo de sus funciones.

Las prácticas a las que se compromete el adjudicatario, sin ánimo de exhaustividad ni carácter excluyente de otras que pudieran señalarse, serán las siguientes:

- I.- Recoger, Segregar, no Mezclar y Gestionar con Gestor Autorizado conforme a la legislación vigente aquellos residuos producidos, especialmente los Residuos Peligrosos.
- II.- Mantener limpia la zona de trabajo.
- III.- Prevenir las fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido no autorizado.
- IV.- No hacer fuegos, baldeos o limpiezas fuera de los lugares establecidos.
- V.- Suministrar información inmediata al personal del Centro sobre cualquier incidente ambiental que se produzca en el curso de la obra o trabajo que se le confía.

El adjudicatario queda responsabilizado y comprometido a facilitar al Centro inmediata información sobre cualquier incidente medioambiental que pudiera producirse durante el desarrollo de los trabajos y funciones que le quedan confiados.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones medioambientales exigidas, la Dirección del Centro, conforme al contrato establecido, podrá repercutir sobre el adjudicatario el coste económico, directo o indirecto, que de tal incumplimiento se derive.

Con el fin de evidenciar la correcta gestión de sus residuos, debe el adjudicatario aportar copia de su Registro de Productor de Residuos, así como de aquella documentación relacionada con la recogida de los residuos producidos como consecuencia de su actividad en nuestras instalaciones (ejemplo: residuos peligrosos de envases, aceites minerales, filtros contaminados, trapos contaminados, etc.), en caso de que proceda.

• **REQUISITOS AMBIENTALES.**

PRODUCTO		REQUISITOS AMBIENTALES
Adquisición	de	Se evaluará y controlará: <ul style="list-style-type: none">• El contenido en sustancias peligrosas de los productos suministrados.• La posibilidad de suministrar productos concentrados, ya que supone la utilización de envases de menor volumen, lo que conlleva una reducción en la generación de residuos.• La posibilidad de proveer productos sustitutivos de carácter
sustancias químicas		



	<p>biodegradable.</p> <ul style="list-style-type: none">• La posibilidad de retirada de los residuos de envases por parte del proveedor.• La forma de suministro de los productos y los residuos de envases que como consecuencia se generen.• La necesidad de enviar las Fichas de Seguridad del Producto para una correcta manipulación y almacenamiento de los mismos, así como las Especificaciones Técnicas y Composición. <p>De todos los reactivos o productos químicos, debe facilitarse:</p> <ol style="list-style-type: none">4. La "Ficha de datos de seguridad", así como indicación de la inocuidad o peligrosidad de los productos generados y de los residuos de desecho y recomendaciones de la empresa en cuanto a su eliminación, tratamiento o reciclaje.5. Si el residuo generado está catalogado como peligroso, la empresa ofertante deberá proceder a su caracterización6. Si por el contrario, los residuos no estuviesen catalogados como peligrosos según la normativa aplicable, la empresa ofertante indicará cómo reconducirlo a la red, previa certificación del organismo que tenga asignada esa competencia en el ámbito local.7. Consideraciones relativas a la eliminación de los productos y en su caso de los envases.8. Informaciones relativas al transporte.9. Información de la reglamentación vigente en relación con el producto.10. Cualquier otra información de interés.
Adquisición de productos envasados	<p>Posibilidad de aportar los productos:</p> <ul style="list-style-type: none">• En envases retornables, de gran capacidad.• Sin envases ni embalajes superfluos.• Con envases fácilmente segregables, reciclables y que no deriven en residuos peligrosos.
En la compra de equipos	<p>Se evaluará y controlará:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si se han tenido en cuenta criterios ambientales en su diseño (eco-etiqueta, estudio ciclo de vida, etc.).• El nivel de eficiencia energética del equipo / instalación en condiciones normales.• Las posibles medidas de ahorro de que dispone (apagado automático, modo bajo consumo, hibernación, etc.).• La compra de equipos modulares o reparables, que se puedan reparar o sustituir módulos en lugar de tener que adquirir equipos nuevos.• Los residuos que genera la instalación / equipo y sus características. <p>Posibilidad de aportar información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los aspectos ambientales asociados al equipo / instalación.• Las medidas correctivas aplicadas para disminuir el impacto ambiental del equipo / instalación.• Los potenciales accidentes, averías, funcionamiento en condiciones anormales (parada / arranque) y sus efectos sobre el medio ambiente.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

	<ul style="list-style-type: none">• El mantenimiento a llevar a cabo sobre la instalación.
--	--

Conocido y aceptado por la empresa licitadora